

VIERNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-12187 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Número envío CD006292170006.*

La tesorera del ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles a los deudores para con la hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en él ultimo domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, y con arreglo a los dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan para que comparezcan por si o por representante legal, en la Recaudación de tributos municipales sita en plaza de Cantabria, 1 de Bezana, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia el acto administrativo que le afecta y cuya referencia de expediente consta seguidamente y designen domicilio para la práctica de sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento en plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello sin perjuicio del derecho general de comparecencia en el expediente.

Contribuyente: Inmuebles Atlante SL.

CIF: B-39492053.

Fecha envío: 31-07-2014.

N.º envío: CD006292170006.

Objeto tributario: 7831035VP2173S0001RG.

La diligencia de embargo de inmuebles se ha dictado en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Santa Cruz de Bezana, 25 de agosto de 2014.

La tesorera,
Irene López Díaz.

2014/12187

CVE-2014-12187